



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/0797/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/012/2024
Xalapa, Veracruz, a 01 de abril de 2024

**COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA
INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV**

comaivsa2021@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/012/2024**, relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluada cuantitativa y cualitativamente la Proposición Técnica del Licitante: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, se determina que el Licitante: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Que de igual manera se presenta el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se descalifica al licitante COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV, en virtud de que rebasa el techo presupuestal en un 15.21%, por lo que se propone declarar desierta la presente licitación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Quinta fracción V de la licitación, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley en cita procédase a la adjudicación directa. -----

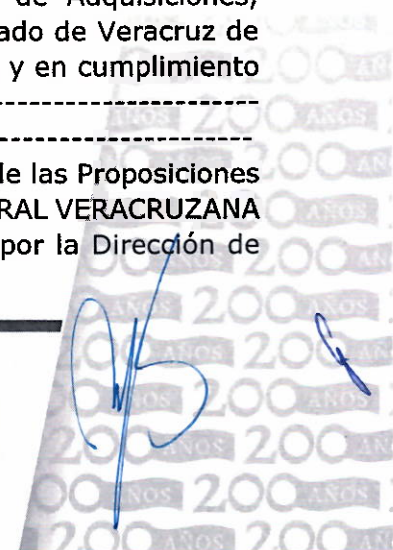
SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por el Licitante: COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnicos emitidos por la Dirección de

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





Atención a Población Vulnerable y la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, así como el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 47 fracción V y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las bases Vigésima y Vigésima Quinta fracción V de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL**, se **declare desierta**, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley en cita procedase a la adjudicación directa.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo.

CUARTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/012/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/rlg

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

